

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1321-2CP1-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Sofía González Torres y Diputados del Grupo Parlamentario del PVEM.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	29 de junio de 2016.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de julio de 2016.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Incorporar el municipio de Puerto Morelos a la Zona XI para el cobro de derechos por el uso de los bienes de dominio público de la nación que se ubican en esa localidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, en el caso del artículo 232-D.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY FEDERAL DE DERECHOS</p> <p>Artículo 232-D.-...</p> <p>ZONA I. a ZONA X. ...</p> <p>ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Solidaridad y Tulum.</p>	<p style="text-align: center;">INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA ZONA XI DEL ARTÍCULO 232-D DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la Zona XI del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos para quedar como a continuación se presenta:</p> <p>Artículo 232-D.-Las zonas a que se refiere el artículo 232-C de esta Ley, son las siguientes:</p> <p>ZONA I. a ZONA III.</p> <p>ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.</p>
	<p style="text-align: center;">ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JCHM